



Resolución Directoral *N°138-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTOS; el Informe N° 01533-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Informe N° 01588-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, el Ministerio del Ambiente suscribió con Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., el Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001” – Ítem 01, (en adelante, el Contrato), por el importe total de S/ 471,136.82 (Cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y seis con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 366 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba la primera prestación adicional al Contrato, por el importe de S/ 5,567.85 (Cinco mil quinientos sesenta y siete con 85/100 soles), equivalente al 1.18% del monto del contrato original;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 23 de febrero de 2024, se aprueba la segunda prestación adicional al Contrato, por el importe de S/ 1,854.49 (Un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 49/100 Soles), que representa el 0.39 % del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 15 de mayo de 2024, modificada con Resolución Directoral N° 074-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la primera reducción de prestaciones al Contrato, hasta por el monto de S/ 787.48 (Setecientos ochenta y siete con 48/100 soles), equivalente al 0.17% del monto del contrato original;

Que, con Resolución Directoral N° 075-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba la segunda reducción de prestaciones al Contrato, hasta por el importe de S/ 6,642.29 (Seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles), equivalente al 1.41% del monto del Contrato original;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 081-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 09 de agosto de 2024, se aprueba la tercera prestación adicional al Contrato, por el monto de S/ 4,510.15 (Cuatro mil quinientos diez con 15/100 soles), equivalente al 0.96% del monto del Contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 16 de agosto de 2024, modificada con Resolución Directoral N° 101-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 24 de

septiembre de 2024, se aprueba la cuarta prestación adicional al Contrato, por el importe de S/ 16,784.95 (Dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100 soles), equivalente al 3.56% del monto del contrato original;

Que, con Resolución Directoral N° 130-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprueba la tercera reducción de prestaciones al Contrato, por el importe de S/ 990.19 (Novecientos noventa con 19/100 soles), equivalente al 0.21% del monto del Contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;*

Que, a través del Informe N° 01533-2024-MINAM/SO/OGA/OA de fecha 02 de diciembre de 2024, la Especialista Responsable en Control Patrimonial solicita gestionar una prestación adicional al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, como consecuencia de los procedimientos de exclusión e inclusión de bienes muebles realizados por la entidad. Señala que se excluyó 1 bien mueble de la póliza vehicular, por el importe de US\$ 152.60 dólares americanos (con vigencia desde el 29 de noviembre de 2024), debido a la devolución de un vehículo afectado en uso a favor del Ministerio del Ambiente; y, se incluyeron 7 bienes muebles en la cobertura del seguro: 5 bienes a la póliza vehicular, por el importe de US\$ 369.18, y, 2 bienes a la póliza multirriesgo, por el monto de US\$ 15.00 dólares americanos, (con vigencia del 15 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024), según cotización remitida por la bróker de seguros de la entidad, mediante correo electrónico de fecha 25 y 29 de noviembre de 2024;

Que, con Informe N° 01588-2024-MINAM/SO/OGA/OA de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento considera procedente la contratación de la quinta prestación adicional al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, en base a las consideraciones expuestas y documentación remitida por la Especialista Responsable en Control Patrimonial, por la suma de US\$ 231.58 dólares americanos (US\$ 384.18 – US\$ 152.60), que en moneda nacional asciende al importe de S/ 856.61 (Ochocientos cincuenta y seis con 61/100 soles), lo cual representa el 0.18% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al acotado Contrato, según lo siguiente:

Monto total del Contrato	S/ 471,136.82	Adicional	Reducción	Monto Final	Porcentaje
Póliza	Inicio de vigencia				
Póliza multirriesgo (2 bienes)	15.12.2024	US\$ 15.00		US\$ 231.58	0.18%
Póliza vehicular (1 bien)	29.11.2024		US\$ 152.60		
Póliza vehicular (5 bienes)	15.12.2024	US\$ 369.18			
Total US\$					
Total S/				S/ 856.61	

TC (25.08.2023) = TC de venta de la SBS de un día anterior hábil a la presentación de la propuesta.
TC = S/ 3.699.

Que, asimismo, mediante el precitado Informe la Oficina de Abastecimiento indica que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000060, que acredita la disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional solicitada, la cual fue otorgada por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones con Hoja de Envío N° 00088-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de fecha 18 de enero de 2024;

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar la contratación de la prestación adicional solicitada, a fin de alcanzar la finalidad del Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA;

Que, la facultad para autorizar prestaciones adicionales hasta por el monto máximo permitido en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección, con excepción de las adjudicaciones simplificadas, se encuentra delegada en la Jefa de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 280-2024-MINAM;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; y, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 280-2024-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de la Delegación de facultades y atribuciones a diversas unidades de organización del Ministerio del Ambiente, para el año 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación de la quinta prestación adicional al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio del Ambiente Unidad Ejecutora 001” – Ítem 01, hasta por el monto de S/ 856.61 (Ochocientos cincuenta y seis con 61/100 soles), que equivale al 0.18% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 021-2023-MINAM-OGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración